007-2024

E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO ORDEN DE COMPRA O SERVICIO		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-12	Versión:	2.0	Página:	1/5

Bucaramanga, 28 FEB 2024

Señores:
IMPERIAL ELEVADORES SAS
NIT: 900.828.771-1
RL: LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
C.C. 98.711.261 de Bello.

REF: ORDEN DE SERVICIO No. 007

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de contratación de la ESE Artículo 33, es procedente realizar la presente orden de (compra /servicio) que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES DE LA ESE ISABU"

CLAUSULA SEGUNDA. – Alcance DEL OBJETO: En desarrollo del contrato, el contratista cumplir con las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y su oferta económica y comercial, las cuales hacen parte integral del contrato y se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL EQUIPOS	NUMERO DE VISITAS POR EQUIPO	IMPERIAL	
				VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ASCENSOR HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	2	6	$ 1.400.000	$ 9.996.000
2	ASCENSOR CENTRO DE SALUD GIRADOT	1	1	$ 450.000	$ 535.500
3	ASCENSOR CENTRO DE SALUD LA JOYA	1	1	$ 450.000	$ 535.500
4	ASCENSOR CENTRO DE SALUD BUCARAMANGA	1	1	$ 450.000	$ 535.500
5	ASCENSOR CENTRO DE SALUD LIBERTAD	1	1	$ 450.000	$ 535.500
6	ASCENSOR CENTRO DE SALUD COMUNEROS	1	1	$ 450.000	$ 535.500
7	ASCENSOR CENTRO DE SALUD MUTIS	1	1	$ 700.000	$ 833.000
VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					$ 13.506.500
BOLSA DE REPUESTOS + MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS					$ 25.000.000
TOTAL					$ 38.506.500

ITEM	REPUESTO	IMPERIAL
		VALOR UNO
1	Kit sistema de puertas: mecanismo de piso, marcos de piso, puertas de piso.	$ 3.689.000
2	Operador de puertas tipo fermator	$ 5.604.900
3	Enconder moto reductor	$ 2.618.000
4	Tarjeta pg. x - 3	$ 2.023.000
5	ojo de buey o balas	$ 190.000

Powered by CamScanner

ITEM	REPUESTO	IMPERIAL
		VALOR UNO
6	micro de parada	$ 214.200
7	gato hidráulico	$ 345.100
8	tarjeta principal de control	$ 4.598.160
9	tarjeta de comunicación de la cabina y la cinta de comunicación	$ 3.094.000
10	Correa operador de puerta	$ 154.700
11	pieza en teflón del can	$ 226.100
12	cerradura mecánica	$ 404.600
13	guaya 1/2 de tracción con alma de yute	$ 21.420
14	display	$ 464.000
15	resortes	$ 42.840
16	rodamientos	$ 737.800
17	Kit de tracción	$ 3.332.000
18	Breaker de iluminación	$ 309.400
19	Regulador de velocidad	$ 1.904.000
20	Relevo de control	$ 72.590
21	Reparación y mantenimiento de motor	$ 4.522.000
22	Reparación, ajuste y calibración de brazo operador	$ 714.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos para realizar las actividades de mantenimiento a fin de no afectar la prestación del servicio.
2. Realizar y dar cumplimiento al mantenimiento preventivo de los ascensores de la ESE ISABU de acuerdo al cronograma de mantenimiento 2024.
3. Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo al protocolo del fabricante.
4. Realizar visitas de mantenimiento correctivo cuando la supervisión del contrato o personal autorizado (coordinador de mantenimiento) por la ESE ISABU de aviso de falla en su funcionamiento.
5. Realizar el mantenimiento correctivo a los ascensores de la ESE ISABU cada vez que se requiera en un término no superior a siete (7) horas
6. Garantizar disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana incluidos festivos y en caso de que la circunstancia lo amerite, para mantenimiento correctivo asistencia remota.
7. Cotizar de acuerdo a los precios del mercado los repuestos que no se encuentren especificados en el presente estudio cuando sean requeridos de acuerdo a la necesidad del servicio. El supervisor estudiará la viabilidad de los precios ofrecidos, así como de la necesidad y por escrito dará la aprobación correspondiente para el inicio de los trabajos, conforme al contrato.
8. Disponibilidad 24/7 para atender las emergencias que se presenten, como los casos de personas atrapadas en los ascensores y los mantenimientos correctivos que le sean asignados por la E.S.E. ISABU.
9. El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, disponga durante las visitas, de las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
10. El contratista debe suministrarle al personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, todos los elementos de protección personal, necesarios para evitar el contagio y propagación de virus y enfermedades.
11. Entregar al supervisor del contrato los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que deberán contar con visto de aprobación del coordinador de mantenimiento de la ESE ISABU
12. Definir los indicadores del área de mantenimiento, que permitan medir el porcentaje cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, el porcentaje de equipos que se les realizo mantenimiento correctivo, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora.

Powered by CamScanner

13. Relacionar en los reportes de mantenimiento, los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo que se realice.
14. Entregar garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados e instalados, por el término de un (1) año, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presente fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno a la ESE ISABU.
15. Mantener los precios de los repuestos a suministrar durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. Informar al supervisor el tiempo máximo fuera de servicio del equipo que requiera de un mantenimiento correctivo.
17. Entregar informes mensuales de actividades preventivas y correctivas, donde se reporten todas las tareas desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos y recomendaciones para mejora en caso que existan.
18. Prestar el servicio de Mantenimiento única y exclusivamente en las dependencias de la ESE ISABU y realizar el aseo y desinfección del lugar de trabajo.
19. Durante el turno que le corresponda la prestación del servicio, deberá portar permanentemente en lugar visible el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente, además de los siguientes documentos: 1. Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante. 2. Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)
20. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión.
21. Responder ante la Entidad y/o terceros por cualquier daño causado con ocasión a la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CENTRO DE SALUD MUTIS		
Ascensor marca LA IMPERIAL capacidad 3 personas (315Kg)		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES (cm)**
puertas	2	99*197
cabina	1	120*114*200
CENTRO DE SALUD LA JOYA		
ascensor marca TVC		
capacidad 6 personas (450Kg)		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES (cm)**
puertas	2	90*210
cabina	1	150*120*200
CENTRO DE SALUD DE BUCARAMANGA		
ascensor marca TVC		
capacidad 6 personas (450Kg)		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES (cm)**
puertas	2	90*210
cabina	1	150*120*200
CENTRO DE SALUD DE LIBERTAD		
ascensor marca TVC		
capacidad 6 personas (450Kg)		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES (cm)**
puertas	2	90*210
cabina	1	150*120*200
CENTRO DE SALUD DE GIRADOT		
ascensor marca TVC		
capacidad 6 personas (450Kg)		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES (cm)**
puertas	2	90*210
cabina	1	150*120

Powered by CamScanner

CENTRO DE SALUD COMUNEROS		
ascensor marca DIMEI SOLUCIONES INTEGRALES		
capacidad 4 personas (350Kg)		
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIMENSIONES (cm)
puertas	2	96*200
cabina	1	112*122*210
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE dos ascensores		
cabina de ascensor marca TVC ASCENSORES		
maquinaria marca SCHINDLER		
capacidad 8 personas (560Kg)		
DESCRIPCION	CANTIDAD	DIMENSIONES (cm)
puertas	2	52*201
cabina	1	230*112*220

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.

CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($38.506.500).** valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

El valor del presente contrato se pagará mediante actas vencidas, por la cantidad de los ítems suministrados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por el supervisor del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la ESE ISABU. Con cada pago mensual, el contratista debe acreditar el pago oportuno al personal que labore para el en la ejecución del contrato, de los salarios, seguridad social integral, parafiscales, dotación, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. Dicha cuenta de cobro o factura deberá ser radicada dentro de los cinco días hábiles siguientes, mes vencido, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos por la entidad.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta SIETE (07) MESES Y, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- De acuerdo a la cuantía del presente orden de compra, la entidad no considera necesario, solicitar garantías al contratista.

		CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	No podrá ser inferior al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Powered by CamScanner

COBERTURA EXIGIBLE	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No podrá ser inferior al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
	Calidad del bien o servicio	No podrá ser inferior al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 28 FEB 2024

GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C. 91.246.235
Gerente ISABU

LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
CC. 98.711.261 de Bello
IMPERIAL ELEVADORES SAS

Elaboró: Freddy Mauricio Flórez Pedraza
Contratista de apoyo en la oficina jurídica

Revisó: Dayra Carid Mesa Quintero.
Jefe Oficina Asesora Jurídica ISABU

Powered by CamScanner